

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 9, principal.

TELÉFONO 12.642.—APARTADO 820

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 9, principal izquierda Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares	2,00

Número suelto: 50 céntimos 00000

00000 A particulares: 60 céntimos

GOBIERNO CIVIL

Minas.—Explosivos

Visto el expediente incoado a instancia de doña Amalia de la Torre Polanco, vecina de Arganda, solicitando autorización para construir un polvorín en aquel término municipal.

Visto el vigente Reglamento provisional de Explosivos de 25 de junio de 1920 y el adicional de 10 de marzo de 1925,

Considerando que se ha tramitado el expediente reglamentariamente de acuerdo con esta Jefatura de minas del distrito,

El Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia ha concedido la autorización solicitada para establecer el polvorín, en el cual podrá almacenarse la cantidad máxima de 25 cajas de dinamita de 25 kilogramos cada una, o su equivalente en otros explosivos, y en local separado las mechas y detonadores correspondientes a la dicha cantidad de explosivos.

Lo que de orden del Excmo. señor Gobernador civil de la provincia y en virtud del artículo 140 del Reglamento se notifica y hace público en este periódico oficial para que todo el que se crea lesionado por la citada resolución pueda recurrir contra ella ante el Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, en el término de quince días, a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio.

Madrid, 25 de junio de 1932.—El Ingeniero jefe del distrito, Ramón Machimbarrena.

(Núm. 1.958) (A.—1.668)

Diputación Provincial de Madrid

La Comisión Gestora, en 26 de mayo último, acordó adquirir, por concurso, el papel y fichas necesarios en la Sección de Mecanización, durante el corriente año, cuyo importe se ha calculado en 10.655 pesetas.

El pliego de condiciones y muestras estarán de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección Central, de diez a trece, durante los cinco días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Se anuncia para cumplir el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

La Comisión Gestora, en 26 de mayo último, acordó adquirir por concurso el suministro de seis ficheros y 35 estanterías metálicas, necesarios en la Sección de Mecanización, cuyo importe se ha calculado en 13.222,50 pesetas.

El pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección Central, de diez a trece, durante los cinco días hábiles siguientes al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se crean procedentes.

Se anuncia para cumplir el artículo 26 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 6 de julio de 1932.—El Secretario accidental, Valentín Rivera.

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

CHAMBERÍ

EDICTO

En virtud de providencia dictada hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí de esta capital, Secretaría de don Antonio Aguilar, en los autos que por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria sigue don Francisco Ballesteros Ramírez, contra don Simón Campuzano Rojo, se anuncia por el presente la venta en pública subasta por segunda vez de la siguiente

Finca

Casa situada en el término municipal de Canillas, y su calle de Arias, señalada con el número seis, con chaflán y vuelta a la calle de Granada. Linda su fachada principal con la calle de Arias, que es el Este; derecha entrando, Norte, con finca de don Félix Mayoral; izquierda, al Sur, la calle de Granada, y al testero, u Oeste, con la casa

número ocho de la calle de Granada. Tiene una superficie de ochenta y seis metros y setenta decímetros cuadrados, equivalentes a mil ciento dieciséis pies y sesenta y nueve décimos, también cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día cuatro de agosto próximo, a las once de la mañana, previniéndose a los licitadores:

Que la finca expresada sale a subasta por el tipo de siete mil quinientas pesetas; o sea el setenta y cinco por ciento del que sirvió para la anterior.

Que no se admitirá postura que sea inferior a dicha cantidad, y para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la aludida suma.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del re-ferente.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Antonio Aguilar

Juan de Hinojosa

(A.—1.680)

UNIVERSIDAD

EDICTO

En los autos que se siguen en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, y Secretaría del infrascrito, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas, en nombre de don Pedro Marquina Siguero, para hacerse cobro de un préstamo de cien mil pesetas e intereses, hecho a don Félix García González, en la escritura de préstamo base de estos autos, en garantía del cual dicho señor constituyó hipoteca sobre una finca de su propiedad, que luego se expresará; en cuyos autos,

por providencia del día de hoy, he acordado sacar a la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento de la suma que sirvió de tipo para la primera, la indicada finca, que es la siguiente:

Casa en construcción, situada en esta capital, en la calle de Romero Robledo, señalada con el número doce moderno, que consta de seis plantas y ático, distribuidas, la baja, en portal y dos tiendas, y las demás, en seis cuartos por planta, tres exteriores y tres interiores, todos dotados de baño, con dos terrazas en la de ático y seis patios de luces.

Para su remate se ha señalado el día seis de agosto próximo venidero, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado de la Universidad, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso principal.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de las doscientas veinticinco mil pesetas por que dicha finca sale a segunda subasta, rebajado ya el veinticinco por ciento de la suma que lo fué para la primera.

Que no se admitirán posturas inferiores a la expresada suma, tipo de subasta.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en los presentes autos, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que la consignación del precio total, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se

consignará dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Madrid, veinticuatro de junio de mil novecientos treinta y dos.—Doctor José Santaló.—El Secretario, P. S., Carlos Isac.

El Secretario,
P. S.,
Carlos Isac

V.º B.º,
El Juez de primera instancia,
Dr. José Santaló
(A.—1.676)

LATINA

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, se tramitan autos de juicio declarativo de menor cuantía a instancia del Procurador don Manuel Muniesa Mateo, en representación de don Fernando Bertrán Castillo, contra doña María Gil Torre y don Antonio Tiburcio Acevedo y Guerrero, o sus causahabientes, sobre cancelación de una hipoteca constituida sobre un cigarral titulado de la Fuente de la Teja, situado próximo a la ciudad de Toledo, con superficie plana de treinta y nueve hectáreas treinta y seis áreas y sesenta y una centiáreas, con casa habitable y molino de aceite, cuya hipoteca fué constituida en cinco de julio de mil ochocientos setenta y siete, por don Eusebio de Arza, a favor de don Antonio Tiburcio Acevedo Guerrero, mediante escritura otorgada ante el Notario don Manuel Barbecid; en cuyos autos se ha dictado la siguiente:

Providencia

Juez señor Alarcón.—Madrid, primero de julio de mil novecientos treinta y dos.—Por presentado el anterior escrito, con la certificación que le acompaña, que se unirá a los autos de su razón. Hallándose cumplida la providencia de veintisiete de mayo anterior, se admite a trámite la demanda promovida por el Procurador señor Muniesa, en nombre de don Fernando Bertrán Castillo, contra doña María Gil Torre y don Antonio Tiburcio Acevedo y Guerrero o sus causahabientes, la que se sustanciará conforme a las reglas establecidas para el juicio declarativo de menor cuantía, y de la que se confiere traslado a los demandados, emplazándoseles en la forma prevenida en el artículo seiscientos ochenta y dos de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para que en el término de nueve días comparezca en los autos y la contesten, practicándose el emplazamiento de tales demandados, a excepción de dicha señora, y teniendo en cuenta ser desconocidos sus domicilios, por medio de edictos que se fijarán en el sitio de costumbre y se insertarán ejemplares en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y «Gaceta de Madrid».—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Alarcón.—Ante mí, Ramiro López. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los demandados don Antonio Tiburcio Acevedo y Guerrero, o sus causahabientes, de domici-

lio desconocido, expido la presente en Madrid, a primero de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ramiro López
(A.—1.675)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de don Vicente Secades Díaz, contra don Rafael Sánchez Fernández, sobre reclamación de un crédito hipotecario de seis mil pesetas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la siguiente

Finca

Un solar o parcela de terreno en la Carrera de San Isidro, número siete, en esta capital, segunda sección del Registro de la Propiedad de Occidente. Comprende una superficie, según el título, de novecientos veinte metros, o sean once mil ochocientos cincuenta y ocho pies y ochenta y seis décimos cuadrados, y según medición practicada recientemente, tiene novecientos nueve metros y sesenta y tres decímetros, o sean once mil setecientos dieciséis pies y dos décimos de otro cuadrado, y linda: Poniente, o frente, en línea de treinta y dos metros y veinticinco centímetros, con la Carrera de San Isidro; a Oriente o espalda, en línea de veintinueve metros y cuatro centímetros, con el río Manzanares; al Mediodía o derecha, en línea de veintiséis metros y setenta y tres centímetros, con casa de doña Julia Martín Ruch, y al Norte, o izquierda, en línea de treinta y dos metros y noventa centímetros, con hotel de don Emilio Ruiz Salazar. Esta finca corresponde a don Rafael Sánchez Salazar, digo Fernández, por compra a doña Julia Martín Ruch, en escritura otorgada ante el Notario de esta capital don Eduardo López Palod, con fecha veinticuatro de octubre de mil novecientos veintinueve.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día dos de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de cincuenta y seis mil doscientas cincuenta pesetas, precio por que salió a subasta por segunda vez, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Que los autos y la certificación del señor Registrador de la Propiedad de Occidente, se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Quinta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Y para su inserción en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
Ante mí,

Rafael López de Pando
V.º B.º
Celestino Valledor
(A.—1.681)

CONGRESO

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Félix Alonso, en nombre de don Alfonso Martínez Adra, contra don Francisco Villar Nieto, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, de cinco mil trescientas arrobas de vinos tintos de diferentes cosechas, y novecientas noventa y cuatro arrobas, tasadas en la cantidad de treinta y tres mil seiscientos setenta y seis pesetas con cincuenta céntimos, cuyos vinos se encuentran depositados en poder de don Mariano Guzmán Espinosa.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintitrés del actual, a las once horas.

Que el tipo de la subasta será el de tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del referido tipo; y

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, cuatro de julio de mil novecientos treinta y dos.
El Secretario,
Pedro Alvarez Castellanos
V.º B.º
El Juez de primera instancia,
Ildefonso Bellón
(D.—124)

PALACIO

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, en autos de procedimiento de la Ley Hipotecaria, promovidos por Empresas Comerciales, representada por el Procurador don Juan Avila

Pla, contra don Tiburcio Gutiérrez Pasero, sobre pago de veinticuatro mil quinientas pesetas, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada en la escritura origen de dichos autos, consistente en

Una casa en construcción, que constará de diferentes pisos y áticos, situada en esta capital, calle de Oudrid, sin número, en el distrito de la Universidad, barrio de Bellasvistas, con una superficie de doscientos veinte metros cuadrados, equivalentes a dos mil ochocientos treinta y tres pies sesenta décimos de otro, también cuadrados.

Señalándose para que el remate tenga lugar el día 29 de julio próximo, a las diez y media de su mañana, en el local del Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, previniéndose:

Que para tomar parte en la licitación deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la suma de treinta mil pesetas, tipo que sirvió para la segunda subasta, y

Que los referidos autos y la certificación de cargas a que se refiere el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, regla cuarta, estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, que firmo en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º
El Juez de primera instancia,
José González Llana
(A.—1.669)

CENTRO

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, dictada en los autos ejecutivos por el procedimiento especial sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre de la Sociedad La Cooperativa Hipotecaria, contra don Salvador Molinero López, sobre reclamación de un crédito hipotecario de ciento veintiocho mil setecientas noventa y tres pesetas con ochenta y cuatro céntimos de principal, intereses legales y costas, se saca a la venta por segunda vez en pública subasta, y con la rebaja del veinticinco por ciento, la siguiente

Finca

Una casa en construcción, situada en esta capital, calle de las Margaritas, sin número, primera sección del Registro de Occidente; constará

de semisótano y plantas o pisos: primero, segundo, tercero y cuarto. Linda por el Norte, o frente, en línea de quince metros y setenta centímetros, con la calle de las Margaritas; por la espalda, derecha entrando, u Oeste, en línea de veintiséis metros y diez centímetros, con el resto del solar de donde se segregó el que se describe; por la izquierda, al Este, en línea de veintiocho metros y cuarenta centímetros, con el solar letra B, propiedad también del señor Brocas, y por el fondo, o Sur, en línea de quince metros y veintisiete centímetros, con resto del solar de donde procede el que se describe, perteneciente al mismo señor Brocas. Comprende una superficie de cuatrocientos veintiocho metros con veinticuatro centímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil quinientos quince pies con setenta y dos décimos de otro cuadrado.

Dicha subasta tendrá lugar en el local de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día ocho de agosto próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por segunda vez con la rebaja del veinticinco por ciento en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo.

Tercera

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas ciento cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Sexta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, extendiendo el presente en Madrid, a dos de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Ante mí,

Rafael López de Pando
V.º B.º

(A.—1.679)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria insta don Modesto Chapa Ferriol, contra don Antonio González del Castillo y don Julián Rosado y Casado, para la efectividad de un crédito, se anuncia la venta, en pública subasta, por término de veinte días, de las dos fincas siguientes:

Primera

Casa en construcción, situada en esta capital y su calle de Bravo Murillo, señalada con el número veintidós provisional, que constará de ocho plantas: la baja, destinada a tiendas y tres viviendas; seis plantas distribuidas en cinco cuartos, dos exteriores y tres interiores, y una planta de áticos, distribuida en cinco cuartos, dos exteriores y tres interiores, y tendrá cinco patios de luces. Linda por el Norte o izquierda entrando, con finca número veintidós provisional, duplicado hoy, antes con la misma finca, adjudicada a don Angel Franco, en línea de treinta metros; por el Sur o derecha, en otra línea de treinta metros, con terreno de otra finca, de la que ésta procede; por el Este o fondo, en línea de quince metros treinta y cinco centímetros, longitud recta, con los mismos terrenos de doña Isabel Labernia Fernández y sus hijos, don Manuel, doña Isabel y don José Soler Labernia, y por el Oeste o frente, en línea de quince metros, longitud recta, con expresada calle de Bravo Murillo. La figura es un cuadrilátero, que comprende una superficie de cuatrocientos cincuenta y cuatro metros veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil ochocientos cincuenta pies y ochenta y siete décimos de pie, cuadrados.

Segunda

Y otra casa en construcción, situada también en esta capital, y su calle de Bravo Murillo, señalada hoy con el número veintidós duplicado provisional, la cual constará de ocho plantas: la baja, destinada a tiendas y tres viviendas; seis plantas distribuidas en cinco cuartos, dos exteriores y tres interiores, y una planta de áticos, distribuida en cinco cuartos, dos exteriores y tres interiores. Linda por el Norte o izquierda entrando, en línea de treinta metros, con solar de los sucesores del señor Finat; por el Sur o derecha, en línea de treinta metros, con casa en construcción, número veintidós provisional de la misma calle, antes con solar que adjudicó a don Manuel Arróyo; por el Este o fondo, en línea de quince metros sesenta y cinco centímetros, con terrenos de doña Isabel Labernia Fernández y sus hijos, don Manuel, doña Isabel y don José Soler Labernia, y por el Oeste o frente, en línea

de quince metros, longitud recta, con la expresada calle de Bravo Murillo. Tiene la figura de un cuadrilátero y ocupa una superficie de cuatrocientos sesenta y tres metros cinco decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil novecientos sesenta y cuatro pies y dieciocho décimas de pie cuadrado.

Para la celebración del remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once de la mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta de cada una de las dos fincas reseñadas, la cantidad de doscientas mil pesetas, convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo de las mencionadas cantidades, o sean cuarenta mil pesetas.

Tercera

No se admitirán posturas inferiores a la cantidad de cuatrocientas mil pesetas, que suman las antes expresadas

Cuarta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintinueve de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Licenciado José Torres

Gustavo Lescure

(A.—1.670)

INCLUSA

EDICTO

Don Gustavo Lescure y Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta capital,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en los autos de juicio ejecutivo que sigue don Isidoro Honrado Ros contra don Guillermo Sanz Bracamonte, se anuncia la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de la siguiente finca:

Casa construída sobre un solar, sito en esta capital, y su calle del Divino Vallés, número seis, distrito de la Inclusa, sitio conocido por «Quiñones». Linda por su frente, en línea de trece metros, con dicha calle; por la derecha entrando, en línea de veinticuatro metros y quince centímetros, con solar antes descrito y solar número ocho de la misma

manzana; por la izquierda, en línea de veinticuatro metros y quince centímetros, con solar número trece de la misma manzana. Ocupa una superficie de trescientos trece metros cuadrados y noventa y cinco decímetros cuadrados, o sean cuatro mil cuarenta y tres pies y sesenta y siete centésimas de otro cuadrado.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de julio próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que para tomar parte en la subasta previamente en la z...ncmñypcmñnyu deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas con cincuenta céntimos, cuyas cantidades serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los fines que la Ley determina.

Que si no hubiese postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, que fué la cantidad de ciento cuarenta y tres mil quinientas cuarenta y cinco pesetas con cincuenta céntimos, se procederá a lo dispuesto en el artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan ser examinados por los licitadores, quienes deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de junio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario,

Francisco Castro Artime

Gustavo Lescure

(A.—1.677)

UNIVERSIDAD

EDICTO

Por el presente, en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, en los autos de procedimiento sumario promovidos por el Procurador don Bienvenido Moreno, en nombre de don Fidel Ruiz Fernández, contra don Fernando Giner Bravo, sobre pago de quince mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta, en pública subasta y por primera vez, la siguiente

Finca

Casa en construcción, sita en esta capital, barrio de la Moncloa, con fachada a la calle de Romero Robledo, antes sin número, hoy siete, ignorándose el de la manzana. Se le ha asignado la letra D en el plano de división del predio de que procede. Constará de seis plantas o pisos, distribuidas cada una de ellas en cinco cuartos por planta. Linda

al Norte o frente, en línea de dieciséis metros treinta centímetros, con la calle de Romero Robledo; a la derecha entrando u Oeste, en línea de treinta y dos metros dieciséis centímetros, con terrenos de don Juan García; a la espalda o Sur, en línea de dieciséis metros, con otro solar del mismo señor García Doña, y a la izquierda o Este, en línea de treinta metros setenta centímetros, con solar de doña Encarnación Gómez; mide quinientos doce metros treinta centímetros cuadrados, equivalentes a seis mil quinientos noventa y ocho pies, también cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, se ha señalado el día dos de agosto próximo, a las once y media de su mañana.

Servirá de tipo para el remate la cantidad de treinta mil pesetas, al efecto fijadas por las partes en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran el expresado tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, para tomar parte en el remate, el diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y el cual les será devuelto una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, treinta de junio de mil novecientos treinta y dos.—Dr. José Santaló.—Ante mí, Fermín Suárez Jiménez.—Rubricados.

Es copia para su inserción en la *Gaceta de Madrid*.

El Secretario,
Fermín Suárez Jiménez
(A.—1.674)

HOSPITAL

Cédula de notificación y prevención

En los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en el Juzgado de primera instancia de don Joaquín Argote, a instancia de la Sociedad Anónima Banco de Cataluña, domiciliada en Barcelona y con Sucursal en Madrid, representado por el Procurador don Bienvenido Moreno, contra don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, Marqués de Encinares, en estado de rebeldía, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, sobre reclamación de cantidad del distrito del Hospital de San Carlos, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ortiz-Casado.—Juzgado de primera instancia del distrito del Hospital. Madrid, veintiocho de junio de mil novecientos treinta y dos. El anterior escrito, a los autos correspondientes, y siendo firme la sentencia de remate dictada en los

mismos, procedase a su ejecución por la vía de apremio, para lo cual se tiene por nombrado al Letrado de este ilustre Colegio don Manuel García Cuervo, como perito, a instancia de la parte ejecutante, para la valoración del crédito embargado en los presentes autos al deudor ejecutado, don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, marqués de Encinares, y del nombramiento expresado o dese conocimiento a este último señor, previniéndole que dentro de segundo día nombre otro por su parte, si le conviniere, con apercibimiento que de no verificarlo se le tendrá por conforme con el designado por aquél.—Notifíquese al perito propuesto la designación que se hace a su favor para su aceptación y juramento.—Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Ortiz Casado. — Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y prevención en legal forma a don Alfonso Ramírez de Arellano y Esteban, Marqués de Encinares, de ignorado paradero y domicilio, expido la presente, que firmo en Madrid, a dos de julio de mil novecientos treinta y dos.

El Secretario judicial,
Ante mí,
Joaquín Argote
V.º B.º
El Juez,
Adolfo Ortiz Casado
(A.—1.673)

AYUNTAMIENTOS

CANILLEJAS

Por acuerdo del Ayuntamiento de mi Presidencia, adoptado en sesión de 23 de junio del año actual, se abre concurso por término de quince días, a partir del día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para la provisión en propiedad de la vacante de Aparejador de Obras de esta Corporación municipal, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, consignadas en el Presupuesto vigente.

Para optar al concurso se acompañará por los solicitantes en la instancia la siguiente documentación:

Primero. Certificación del Registro civil para acreditar que el solicitante es mayor de veintitrés años.

Segundo. Certificado de conducta, expedido por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento donde conste empadronado como residente, con dos años, por lo menos, de antelación.

Tercero. Certificación de antecedentes penales.

Cuarto. Certificación o título de aptitud correspondiente, y

Quinto. Presentación de un proyecto en ensanche, ampliación de ensanche o extensión de poblaciones similares a la de esta villa.

Será considerado como mérito preferente el estar desempeñando interinamente el aspirante el cargo de referencia.

Terminado el plazo de admisión de solicitudes, el Ayuntamiento elegirá entre los presentados, viniendo obligado el que resulte nombrado a posesionarse en el plazo de treinta días. Si no se presentase en el plazo mar-

cado, se entiende que renuncia al nombramiento, procediendo el Ayuntamiento en consecuencia.

Canillejas, a 29 de junio de 1932.—El Alcalde, Manuel Henar.
(Núm. 1.996) (O—358)

NAVAS DEL REY

Con fecha 27 de octubre último, según el número 155 del libro Registro de salida de la correspondencia, se remitió al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, el anuncio del proyecto de presupuesto municipal para el año de 1932, en estos o parecidos términos: «El proyecto del presupuesto formado para el año de 1932 se halla de manifiesto al público por el término de quince días para oír reclamaciones.»

Y se reproduce por no haberse insertado en el BOLETÍN OFICIAL los primeros anuncios.

Navas del Rey, a 25 de junio de 1932.—El Alcalde, Celestino Santos.
(Núm. 1.949)

—(O)—

Con fecha 29 de noviembre último, según el número 168 del libro Registro de salida de la correspondencia, se remitió al Excmo. señor Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, el anuncio del presupuesto municipal ordinario para el año 1932, en estos o parecidos términos:

«Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año de 1932, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos prevenidos en el artículo 300 del Estatuto Municipal, por el término de quince días.»

Y se reproduce por no haberse insertado en el BOLETÍN OFICIAL los primeros anuncios.

Navas del Rey, a 25 de junio de 1932.—El Alcalde, Celestino Santos.
(Núm. 1.949)

JUNTA SINDICAL DEL ILUSTRE COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE MADRID

Aviso

Desmembrada la fianza del Agente de Cambio y Bolsa de este Colegio don Vicente Labat y Calvo, en virtud de lo dispuesto en el último párrafo del artículo 98 del Código de Comercio y el 62 del Reglamento general de Bolsas, se declara a dicho señor Agente suspenso en el ejercicio de su cargo, y si en el término de los veinte días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín de Cotización Oficial* no repusiere la fianza, quedará dicho Agente privado de su oficio, y dará principio el plazo de seis meses de preferencia por las reclamaciones contra la fianza por obligaciones a que la misma responde especialmente.

Madrid, 4 de julio de 1932.—El Secretario, Juan J. de Alvear.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Joaquín Ruiz.

(A.—1.671)

Jurado Mixto del Trabajo de la Industria de la Confección, Vestido y Tocado de Madrid

Existiendo en el Jurado Mixto del Trabajo de la Industria de la Confección, Vestido y Tocado una plaza vacante de taquí-mecanógrafo, dota-

da con el sueldo anual de dos mil pesetas, se abre concurso para proveerla, con arreglo a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Trabajo y Previsión, de 6 de junio de 1932 («Gaceta» del 8).

Las instancias se presentarán en la Secretaría de este Jurado Mixto (Campomanes, 4.) en el plazo de un mes, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio, y durante las horas de siete y media a diez de la tarde.

Madrid, a 2 de julio de 1932.—El Secretario, Fernando Jiménez Jiménez.—Visto bueno. El Presidente, Clara Campoamor.

(A.—1.667)

Jurados Mixtos de Trabajo de Médicos, Practicantes y demás especialidades al servicio de Sociedades y Mutualidades Benéfico-Sanitarias de Madrid (Pi y Margall, 7, pral.)

Sección Odontólogos

En la sesión plenaria de la Sección de Odontólogos y Obreros Mecánicos Dentales del Jurado Mixto de Médicos, Practicantes, Cobradores y Matronas al servicio de Sociedades y Mutualidades benéfico-sanitarias y Odontólogos y Obreros mecánicos dentales, celebrada el 29 de junio del corriente año, ha sido aprobado el correspondiente contrato de trabajo, cuyas bases están a disposición de las partes interesadas en la Secretaría del mismo, Pi y Margall, 7, principal, A, todos los días laborables, de cinco a nueve.

Madrid, 30 de junio de 1932.—El Secretario, F. Oliver.

(A.—1.666)

SUBASTA

El día 11 del mes actual, a las once, en la Notaría del señor Casanueva (Villanueva, número 6, bajo izquierda), se venderá en pública subasta la casa número 11 de la glorieta de Miguel Morayta, por el precio mínimo de 900.000 pesetas, de las que se descontarán las cargas.

Madrid, 5 de julio de 1932.—El Vendedor, Pedro Orcasitas.

(A.—1.678)

Consultorio Médico

PACIFICO, 93

Especialidades — Consulta diaria muy económica

ORÍA Y GALINDEZ

JOYERIA Y PLATERIA
CLAVEL, 1

Y CARRERA DE SAN JERONIMO, 3
MADRID

JULIAN VEGUILLAS

Compra-venta de alhajas, ropas y efectos

Leganitos, 1 Clavel, 13

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 70

Teléfono 53202